

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor
Ministerio: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Servicio: SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Año: 2015
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 30-06-2020

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1.- Se recomienda revisar la continuidad del componente 3, "Stock" o "Viviendas Individuales" como parte del programa. Ello se fundamenta en el hecho de que solamente cumple con una parte de los objetivos del programa, cuál es dar solución a los problemas de vivienda de la población objetivo. Esta recomendación implica que SENAMA gestione este componente como un programa en sí mismo, o que, en el evento de mantenerlo como componente del programa, se genere una coordinación a nivel local con otras reparticiones públicas que permitan otorgar completa o parcialmente la dimensión de la cual carece (cuidado socio sanitario).</p>	<p>Elaborar diagnóstico de la condición actual del componente 3 "Viviendas Stock", el cual permita justificar la continuidad del componente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2016</p>	<p>Con fecha 24 de mayo de 2016, se envía a todas las regiones que cuentan con viviendas singulares traspasada por SERVIU a SENAMA, la instrucción de realizar un proceso de evaluación e identificación de las viviendas "stock o singulares", la que consistió en la aplicación de una Ficha de Identificación de Viviendas, para lo cual se debió realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar visita a la vivienda y completar la Ficha. - Consolidar la información de fichas en base de datos. - Completar el cuestionario diseñado para el encargado del programa o profesional de apoyo. - Enviar vía correo electrónico base de datos, fichas y cuestionario digitalizados. <p>De acuerdo a la ficha de identificación efectuada por los equipos regionales a las 112 viviendas, traspasadas por SERVIU a SENAMA, se puede señalar la siguiente información: primero, que estas viviendas se encuentran distribuidas en 9 regiones del país.</p> <p>Asimismo, dentro de los principales resultados identificados se encuentra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 73 de las viviendas esta siendo utilizada por adultos mayores y fueron asignadas por SENAMA. - 5 viviendas se encuentran desocupadas.

	<ul style="list-style-type: none">- 4 viviendas están bajo una ocupación irregular.- 30 viviendas se encuentran bajo otras categorías, que se detallan a continuación:<ul style="list-style-type: none">- 23 viviendas están siendo administradas directamente por SERVIU.- 1 vivienda se encuentra habitada por la hija de adulto mayor asignatario fallecido.- 1 vivienda se encuentra con daños estructurales.- 1 vivienda se encuentra utilizada por adulto mayor no asignado por SENAMA.- 4 viviendas no pudieron ser visitadas ya que no se encontró dirección. <p>En relación al diagnóstico realizado a línea de Viviendas Singulares (antiguo stock Serviú); SENAMA actualmente no cuenta con los recursos económicos ni técnicos para realizar las acciones comprometidas a través de los contratos de comodato con los SERVIU respectivos, entre las cuales se destacan su administración, mantenerlas en buen estado de conservación o realizar una intervención y supervisión adecuada respecto a los asignatarios de dichos inmuebles, dificultándose aún más esto, por la dispersión geográfica que las caracteriza.</p> <p>Debido a lo anteriormente expuesto, SENAMA solicitó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de Oficio N° 1200, de fecha 22 de agosto de 2016, poner término a los contratos de comodatos correspondientes a estas viviendas, con el objeto de hacer la devolución de ellas.</p> <p>La respuesta de dicho Ministerio fue mediante Oficio N° 737 de fecha 12 de octubre de 2016, en el cual se indica estar de acuerdo en poner término a los contratos de comodato y recibir nuevamente las 112 viviendas que habían sido traspasadas, para lo cual se solicita que las viviendas sean entregadas sin moradores y en un estado de conservación que permitan ser asignadas a otras familias que carecen de una solución habitacional.</p>
--	---

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2017)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Diagnóstico Condición Viviendas Stock Programa Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor, Diciembre 2016</p> <p>OFICIO SENAMA MINVU N° 737 de fecha 12 de octubre de 2016</p> <p>OFICIO MINVU SENAMA N° 1200 de fecha 22 de agosto de 2016 (cargado en compromiso siguiente)</p>
<p>1.- Se recomienda revisar la continuidad del componente 3, "Stock" o "Viviendas Individuales" como parte del programa. Ello se fundamenta en el hecho de que solamente cumple con una parte de los objetivos del programa, cuál es dar solución a los problemas de vivienda de la población objetivo. Esta recomendación implica que SENAMA gestione este componente como un programa en sí mismo, o que, en el evento de mantenerlo como componente del programa, se genere una coordinación a nivel local con otras reparticiones públicas que permitan otorgar completa o parcialmente la dimensión de la cual carece (cuidado socio sanitario).</p>	<p>Elaborar diseño de "coordinación cuidado socio-comunitario" a nivel local con otras reparticiones públicas para las viviendas en stock. Este compromiso está supeditado al resultado del compromiso anterior</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2016</p>	<p>Considerando la respuesta del Ministerio de Vivienda frente a la entrega de las viviendas, se pone término al componente stock y por tanto no corresponde la implementación de este compromiso.</p> <p>Se adjunta oficio enviado a Dipres donde se solicita modificar los compromisos considerando la situación.</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo informado y solicitado en Oficio Ord 579, se procede a cancelar el presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio senama- minvu N°1200 ago 2016</p> <p>Oficio MINVU SENAMA RESPUESTA N°737 oct 2016</p> <p>Oficio Senama Ord 579, abril 2018 - enviado a DIPRES, donde se solicita cancelación de</p>

		compromisos
<p>1.- Se recomienda revisar la continuidad del componente 3, "Stock" o "Viviendas Individuales" como parte del programa. Ello se fundamenta en el hecho de que solamente cumple con una parte de los objetivos del programa, cuál es dar solución a los problemas de vivienda de la población objetivo. Esta recomendación implica que SENAMA gestione este componente como un programa en sí mismo, o que, en el evento de mantenerlo como componente del programa, se genere una coordinación a nivel local con otras reparticiones públicas que permitan otorgar completa o parcialmente la dimensión de la cual carece (cuidado socio sanitario).</p>	<p>Implementación "coordinación cuidado socio- comunitario" a nivel local con otras reparticiones públicas para las viviendas en stock. Este compromiso está supeditado al resultado del compromiso anterior</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2017</p>	<p>En cuanto a la duda presentada, se debe aclarar que en la Ley de Presupuesto 2019, cuya glosa incluye recursos para el Stock de Viviendas, estos recursos están destinados a mejorar la infraestructura de las viviendas para devolverlas a SERVIU respectivo. Lo anterior debido a que MINVU en su oficio N°0737 de 16 de octubre de 2016 responde a SENAMA, que para devolver las viviendas stock deben estar sin moradores y en un estado de conservación que permitan ser asignadas a otras familias que carecen de solución habitacional. Ello, implica que la devolución es de alta complejidad dado que no se cumplen ambas condiciones.</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo informado y solicitado en Oficio Ord 579 de abril de 2018, y a lo informado en ORD 903 del 12 jul 2019, se procede a cancelar el presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2019)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> OFICIO SENAMA MINVU n°0737, 12 OCT 2016</p> <p>OFICIO MINVU SENAMA N°1200 de fecha 22 de agosto de 2016</p> <p>Oficio Senama - Dipres, Ord 579, abril 2018, solicitando la modificación de los compromisos.</p> <p>Oficio SENAMA ORD 903, 12 julio 2019. Explica motivos inclusión de recursos en Ley presupuestos 2019 para Stock de Viviendas.</p>
<p>3.- Se recomienda revisar la pertinencia y eventual formalización de los criterios de selección de beneficiarios que son utilizados en la comisión evaluadora, ya que entre</p>	<p>Reformular conformación de Comisión Evaluadora de los ELEAM. Uno de los principales cambios será que la entidad operadora de los respectivos establecimientos sólo tendrá una</p>	<p>Considerando el análisis realizado internamente se concluyó que es relevante que el operador tenga voz y voto en la comisión, puesto que son ellos los que se dedicarán a la atención del residente, sin embargo existe mayoría de parte de SENAMA en la</p>

<p>éstos opera, en la práctica y sin que esté formalizado, la limitación al número de beneficiarios con dependencia severa y la evaluación de los diagnósticos que miden la condición de salud mental del postulante. En este sentido, se recomienda que la Entidad Operadora no forme parte de la Comisión Evaluadora.</p>	<p>participación consultiva y no resolutive.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2016</p>	<p>comisión, por tanto se encuentra resguardado el criterio institucional. Se está trabajando en un instructivo de la ficha de postulación, en el cual se deja establecido que el operador no participa en la elaboración de la ficha de postulación salvo excepciones justificadas. Dentro del procedimiento que se está trabajando se establece también que al momento de evaluar un ingreso se debe respetar el orden de prelación de la lista de postulación. Con estas dos medidas se busca objetivar el proceso.</p> <p>Se adjuntan documentos finales aprobados por resolución. La Guía fue enviada a la contraparte en DIPRES por correo electrónico.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2017)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ficha de postulación</p> <p>Resolución 2075 que aprueba Guía operativa para los Establecimientos de Larga Estadía, mayo 2017. (En oficinas DIPRES porque no pudo ser cargado en sistema por sobrepasar límite de archivo).</p> <p>Resolución Exenta 2073, del 9 de mayo de 2017. Aprueba Ficha de Postulación II, Programa ELEM SENAMA. Incluye Procedimiento de postulación y ficha.</p> <p>Instructivo de Supervisión, Mayo 2017</p>
<p>3.- Se recomienda revisar la pertinencia y eventual formalización de los criterios de selección de beneficiarios que son utilizados en la comisión evaluadora, ya que entre éstos opera, en la práctica y sin que esté formalizado, la limitación al número de beneficiarios con dependencia severa y la evaluación de los diagnósticos que miden la</p>	<p>Revisar la pertinencia y eventual formalización de los criterios de selección de beneficiarios que son utilizados en la comisión evaluadora.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2016</p>	<p>Los criterios de selección se encuentran establecidos en la guía de operación del programa donde se enuncian dichos criterios, los cuales se materializan en la ficha de postulación. La guía se encuentra formalizada mediante resolución 2557 del 10/10/2016. La ficha se encuentra sancionada mediante resolución exenta.</p> <p>Los factores que se consideran son: Grado de dependencia 50% Acceso al cuidado 40%</p>

<p>condición de salud mental del postulante. En este sentido, se recomienda que la Entidad Operadora no forme parte de la Comisión Evaluadora.</p>		<p>Condiciones de habitabilidad 10% Considerando estas adecuaciones aprobadas mediante actos administrativos se resguarda y formalizan los criterios ya que, en la guía operativa se menciona los requisitos de postulación y los criterios para priorizar, entre los que se encuentra el grado de dependencia, acceso al cuidado, condiciones de habitabilidad y tiempo de espera (pág 38). Además en el capítulo 4: Etapas en el proceso de institucionalización, hace mención al procedimiento de postulación, documento aprobado a través de la Rex N° 2073 de mayo de 2017.</p> <p>Junto con lo anterior la ficha de postulación II, da cuenta de que a mayor dependencia, sea esta física o mental, la persona tiene mayor puntaje y por ende mayor prioridad para el ingreso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2017)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Tabla de acuerdos producto de reunión</p> <p>Resolución que aprueba Guía de Operación, formalizada mediante resolución 2557 del 10/10/2016.</p> <p>Ficha de postulación (versión en proceso de revisión)</p> <p>Fincha de postulación II versión final y procedimiento de postulación, Mayo 2017</p>
<p>4.- Se recomienda, para el componente 1, ELEAM, diseñar e implementar mecanismos de incentivos para ampliar el mercado de oferentes del programa. Se recomienda también revisar los montos de los factores de ajuste por</p>	<p>Diseñar mecanismos de incentivos para ampliar el mercado de oferentes del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2016</p>	<p>Respecto de los Condominios de Viviendas Tuteladas (CVT), en cuanto a la recomendación relativa a garantizar cupos a municipios que contribuyan con terrenos para la construcción, cabe señalar que para el año 2016 el Ministerio de Vivienda mediante oficio 0239 de fecha 14 de abril de 2016, señaló que para dicho año no se</p>

<p>cobertura y por localización geográfica que se aplican actualmente a la asignación per cápita. En el componente 2 CVT, se pueden garantizar porcentajes de cupos de beneficiarios de las comunas cuyas municipalidades contribuyan con predios para la construcción de condominios.</p>		<p>considerará la construcción de nuevos CVT, por tanto, no se contaba con recursos para ello en la Ley de presupuestos.</p> <p>Por otro lado, para el año 2017 se presentarán los diseños de nuevos CVT que serán construidos en el 2018, para los cuales ya se cuenta con los terrenos. A pesar de ello, se está trabajando en la ficha de postulación, que incorporará puntaje adicional considerando factores como: núcleo familiar, vulnerabilidad social, vulnerabilidad habitacional y residencia en la comuna.</p> <p>Respecto del componente ELEAM cabe señalar que para el año 2017 se subieron los montos per cápita, para nuevos proyectos, lo cual incentiva la participación de instituciones que quieran operar el programa y, por otro lado, en las bases que se encuentran actualmente en revisión, se establece que si el operador es un municipio se entrega un porcentaje de cupos para vecinos de la comuna respectivas, con lo cual se busca que los municipios participen como organismo operador.</p> <p>Se adjunta Resolución N° 313 del 2/2/2018 por Aumento del monto Per Cápita de proyectos nuevos, la que busca a través de esta medida incentivar el interés de nuevos oferentes para la operación de los ELEAM de SENAMA, con el fin de entregar una mejor gestión en los ámbitos de administración, mantención, atención y cuidados de los mayores que residen en ellas.</p> <p>A la fecha las bases aun no se encuentran sancionadas, debieran enviarse a controlaría en este periodo, para los concursos del año 2019. Por otra parte se realizaron ajustes a los per cápita de los proyectos de arrastre y también una resolución para aquellos nuevos. las bases establece un monto de libre disposición para los operadores.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p>
--	--	--

		<p><u>Medios de Verificación:</u> OFICIO MINVU SENAMA N°467, 18 abril 2016</p> <p>Oficio Subsecretario Vivienda N°0239, 14 abril 2016</p> <p>Resolución exenta N°85, 16 enero 2017, Aumento per cápita</p> <p>Memorándum conductor de propuesta de Bases ELEAM, marzo 3 de 2017</p> <p>Resolución 313/2018 que fija per cápita</p> <p>Resolución 123/2019 que fija per cápita para el 2019</p> <p>Resolución 99/2019 reajuste de per cápita</p>
<p>4.- Se recomienda, para el componente 1, ELEAM, diseñar e implementar mecanismos de incentivos para ampliar el mercado de oferentes del programa. Se recomienda también revisar los montos de los factores de ajuste por cobertura y por localización geográfica que se aplican actualmente a la asignación per cápita. En el componente 2 CVT, se pueden garantizar porcentajes de cupos de beneficiarios de las comunas cuyas municipalidades contribuyan con predios para la construcción de condominios.</p>	<p>Implementar mecanismos de incentivos para ampliar el mercado de oferentes del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2019</p>	<p>Durante el año 2019, el programa Subsidio ELEAM, genera modificaciones, cambios y mejoras a las bases técnicas y administrativas del fondo concursable, ello tiene por objeto, motivar la participación de nuevas instituciones a los llamados a concurso. Al mismo tiempo, se generan espacios de difusión y socialización, entre los ELEAM, de las actuales bases, con énfasis en: antecedentes a presentar, plazos a cumplir, orientaciones para la elaboración de proyectos, entre otros. (estos espacios de difusión son anteriores a llamados a concurso). Entre los resultados de este proceso, se destaca que, al 8° y 9° concurso, se presentan un total de 11 nuevos ELEAM, todos ellos actualmente adjudicados y en distintas etapas de ejecución de sus proyectos o suscripción de sus convenios. Se espera ejecutar un proceso similar en el año 2020 para el 10° Concurso.</p> <p>Se adjuntan bases especiales de ELEAM tomadas de razón por parte de CGR, que apuntan a mejorar los incentivos para ampliar el mercado de oferentes. Dentro de las mejoras realizadas a las bases se encuentra: Aumento del pércapita; Reajuste del</p>

		<p>pércapita anual; aumento del tiempo del convenio a 36 meses (antes eran 24); incorporación de un monto para otros gastos de administración para el operador.</p> <p>No obstante recién a fin de año podrá evaluarse si efectivamente esta modificación en las bases permitió ampliar el mercado. Por ello, se solicita ampliar la fecha de reporte de este compromiso para poder incorporar ese medio de verificación.</p> <p>Existen dos resoluciones, porque son de naturaleza distinta, una tiene como objetivo realizar el ajuste anual al pércapita para convenios vigentes, y el segundo fija el pércapita del año para la operación de residencia.</p> <p><u>Observación:</u> Se incluye medio de verificación que muestra el detalle de los nuevos oferentes adjudicados en los procesos de 2019. Compromiso se da por cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2019)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resolución que fija per cápita eleam Resolución de reajuste percapita 2019 Resolución de reajuste percapita 2019 Bases ELEAM con toma de razón CGR Oficio SENAMA ORD 993 del 7 ago 2019, solicita prorrogar fecha de cumplimiento de compromiso. Cuadro detalle de nuevas instituciones adjudicadas en los 8° y 9° Concurso</p>
<p>5.- Se recomienda establecer estándares normativos del porcentaje óptimo de ocupación de los cupos</p>	<p>Establecer estándares normativos para la gestión de cupos disponibles en los establecimientos ELEAM.</p>	<p>Existe un procedimiento para la selección de nuevos residentes, que establece la forma de realizar esta fase. Y, por otro lado, las bases establecen los</p>

<p>disponibles en los establecimientos ELEAM y CVT y el plazo máximo para alcanzarlo, después de producida una vacante. Junto con ello, se recomienda implementar un procedimiento para el manejo adecuado de los cupos disponibles, de tal manera que éstos puedan absorber la demanda no satisfecha, expresada en listas de espera. Se deberá determinar los plazos máximos en que éstos puedan permanecer sin ser provistos. Por último, Se recomienda mantener un registro actualizado de la demanda insatisfecha, esto es, las listas de espera de postulantes que no accedieron a cupos.</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2016</p>	<p>plazos para llenar un cupo o plaza. Nueva resolución exenta N° 2073 del 9/5/2017 sobre nuevo Procedimiento de Postulación y Selección de beneficiarios de viviendas protegidas del SENAMA, en la línea de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores. Esta indica que el procedimiento de postulación se realiza por medio de un proceso que se gestiona en las coordinaciones regionales, las cuales son derivadas a un sistema de atención interno del Servicio (SIAC), éste deriva el caso a el/la Encargada Regional del programa ELEAM. Una postulación puede ser enviada a más de una coordinación regional, dependiendo de los intereses de la persona mayor postulante. Esto permite ir completando cupos o plazas disponibles en las residencias de SENAMA.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resolución exenta 2.187, mayo 8 de 2013, que aprueba Procedimiento de Postulación y Selección de beneficiarios de viviendas protegidas del SENAMA, en la líneaa de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.</p> <p>Bases ELEAM (página 18)</p> <p>Res. 2073. Nueva resolución que aprueba procedimiento de selección ELEAM, mayo 2017</p>
<p>5.- Se recomienda establecer estándares normativos del porcentaje óptimo de ocupación de los cupos disponibles en los establecimientos ELEAM y CVT y el plazo máximo para alcanzarlo, después de producida una vacante. Junto con ello, se recomienda implementar un procedimiento para el manejo adecuado de los cupos disponibles, de</p>	<p>Establecer estándares normativos para la gestión de cupos disponibles en los establecimientos CVT</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2016</p>	<p>Para el componente CVT se cuenta con listas de espera y la asignación de viviendas al momento de quedar alguna disponible se realiza dentro de un plazo razonable dependiendo de las condiciones en las que se encuentre la vivienda, por tal razón no es factible normar y establecer un plazo fijo ya que éste está sujeto a factores externos, sin embargo, en situaciones normales el plazo no debiera superar los 30 días.</p>

<p>tal manera que éstos puedan absorber la demanda no satisfecha, expresada en listas de espera. Se deberá determinar los plazos máximos en que éstos puedan permanecer sin ser provistos. Por último, Se recomienda mantener un registro actualizado de la demanda insatisfecha, esto es, las listas de espera de postulantes que no accedieron a cupos.</p>		<p>Por otra parte, existen otros factores que impiden la ocupación total de las viviendas del programa, por ejemplo, Diego de Almagro y Toltén, comunas para las cuales los postulantes de la lista de espera no se interesan en habitar en algunas de esas comunas.</p> <p>Respecto de la revisión del compromiso en conjunto con DIPRES, esto se mantiene a la fecha igual que en el corte anterior.</p> <p>Se solicita cancelar este compromiso ya que si bien se cuenta con un procedimiento normativo para el año 2019, no es posible establecer plazos máximos para la ocupación de las viviendas disponibles debido a factores externos al Programa, tales como: el estado de habitabilidad de las viviendas, postulantes que no se interesan en las comunas donde hay oferta de viviendas, poca disponibilidad de viviendas en comunas de interés de las personas mayores. Además, que el promedio de condominios nuevos de los últimos años no supera las 100 viviendas y su ubicación tampoco es de las regiones con mayores demandas.</p> <p>Para ahondar más, tanto la ubicación de los condominios, como la voluntad de construcción no dependen de SENAMA, esto es de facultad de SERVIU y para satisfacer la lista de espera actual, se requeriría doblar la cantidad de condominios existentes.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación el instructivo existente para la gestión de las listas de espera de los establecimientos de larga estadía.</p> <p><u>Observación:</u> En consideración a lo planteado por SENAMA y respaldado por lo solicitado en oficio N°902 de SENAMA, del 12 de jul 2019, solicitando la cancelación del compromiso, se procede a cancelar el presente compromiso. No obstante, se deja constancia que el medio de verificación</p>
---	--	---

		<p>enviado "Procedimiento Normativo: Instructivo Lista de Espera" es de ELEAM no de CVT.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (30-06-2019)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 902 de SENAMA, del 12 de jul 2019, solicitando la cancelación del compromiso</p> <p>Procedimiento Normativo: Instructivo Lista de Espera</p>
<p>6.- Se recomienda implementar una instancia que permita coordinar adecuadamente el desarrollo del programa en su globalidad, en que participen los diferentes niveles jerárquicos del SENAMA a nivel central y que permita una integración adecuada entre los componentes ELEAM y CVT y una coordinación con toda la oferta programática del Servicio.</p>	<p>Diseñar e implementar piloto de articulación programática, específicamente de los programas de cuidado (ELEAM, Centros Diurnos, Cuidados Domiciliarios, CVT y Subsidio ELEAM), y su vinculación con el Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados. El presente compromiso quedará sujeto a la incorporación de los programas mencionados en el Sistema Nacional de Cuidados.</p> <p>Compromiso modificado por el siguiente: Diseñar el modelo de articulación programática, específicamente de los programas de cuidado (ELEAM, Centros Diurnos y CVT), y su vinculación con el Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados. El presente compromiso quedará sujeto a la incorporación de los programas mencionados en el Sistema Nacional de Cuidados.</p> <p>Con fecha agosto 28 de 2019, se modifica compromiso por el siguiente: Demostrar la implementación del flujo</p>	<p>Se suben dos casos de adultos mayores que vivían en un CVT y al cambiar su nivel de dependencia, se activa la interacción de los programas e ingresan al proceso de postulación a ELEAM. Es importante señalar que dado que los cupos de ELEAM SENAMA son escasos, no existe un alto volumen de casos donde se de esta interacción.</p> <p>No se suben casos donde Centros Diurnos haya interactuado con ELEAM o CVT, ya que no se ha dado este caso.</p> <p>Es importante considerar además, que a raíz de la emergencia sanitaria los ingresos de residentes a los ELEAM se encuentran suspendidos y los Centros Diurnos cerrados.</p> <p>De acuerdo a lo informado por el MDS, el Sistema Nacional de Cuidados (SNAC) sólo incorporará para el año 2017 el programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, por lo cual, la articulación programática en el marco de este subsistema no se materializará al menos en el periodo 2017, por definiciones superiores.</p> <p>Se mantiene lo informado anteriormente ya que el SNAC no incorpora el componente cvt. De acuerdo a lo avanzado en el sistema de cuidados</p>

	<p>de interacción descrito en documento de flujo de interacción interna entre los programas enunciados (ELEAM, CVT y Centros Diurnos).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>tanto eleam como cvt no forman parte de los componentes insertos en dicho sistema, por tanto se requerirá de modificación de compromiso lo que se formalizará mediante oficio de SENAMA a DIPRES.</p> <p>Se incorpora oficio enviado a Dipres relativo a estos compromisos y sus modificaciones.</p> <p>De acuerdo a lo conversado, nos podemos comprometer a Si bien se solicita cancelar el compromiso dado que no forman parte del Sistema Nacional de Cuidados, proponemos elaborar un documento que indique el flujo de interacción interna entre los programas enunciados (ELEAM, CVT y Centros Diurnos), esto en el contexto de mayores beneficiarios. Sin embargo, dado que implica mesas de trabajo con los distintos programas, requerimos plazo adicional para cumplir con ello. Se propone abril 2020.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio Senama - dipres para modificar compromisos</p> <p>Oficio SENAMA 993 del 7 ago 2019, solicita cancelación compromisos asociados a Sistema Nacional de Cuidados (SNC)</p> <p>Caso numero 1 de interacción CVT/ELEAM</p> <p>Caso numero 2 de interacción CVT/ELEAM</p>
<p>6.- Se recomienda implementar una instancia que permita coordinar adecuadamente el desarrollo del programa en su globalidad, en que participen los diferentes niveles jerárquicos del SENAMA a nivel central</p>	<p>Implementar diseño definitivo de articulación programática, específicamente de los programas de cuidado (ELEAM, Centros Diurnos, Cuidados Domiciliarios, CVT y Subsidio ELEAM), y su vinculación con el</p>	<p>Se sube el documento que de cuenta del Flujo de Interacción interna del Programa Condominios de Viviendas Tuteladas con ELEAM y Centros Diurnos. Es importante indicar que si bien este flujo se encuentra en uso, el numero de casos en donde esta interacción ocurre es baja, dado que la</p>

<p>y que permita una integración adecuada entre los componentes ELEAM y CVT y una coordinación con toda la oferta programática del Servicio.</p>	<p>Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados. El presente compromiso quedará sujeto a la incorporación de los programas mencionados en el Sistema Nacional de Cuidados.</p> <p>Se modificó compromisos por el siguiente: Implementar diseño definitivo de articulación programática, específicamente de los programas de cuidado (ELEAM, Centros Diurnos y CVT), en aquellos municipios en que se encuentran (coinciden) dichos programas y su vinculación con el Subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados. El presente compromiso quedará sujeto a la incorporación de los programas mencionados en el Sistema Nacional de Cuidados".</p> <p>Con fecha agosto 28 de 2019, se modifica compromiso por el siguiente: Elaborar documento que indique el flujo de interacción interna entre los programas enunciados (ELEAM, CVT y Centros Diurnos).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2019</p>	<p>cobertura de dichos programas es menor en comparación con la población total de Adultos Mayores en Chile. Es importante además, considerar que los cupos de ingreso a los ELEAM son escasos ya que un adulto mayor debe fallecer en la mayoría de los casos para que se libere un cupo.</p> <p>No se cuenta con el documento que indica el flujo de interacción interna entre los programas ELEAM, CVT y Centros Diurno.</p> <p>De acuerdo a lo informado por el MDS, el SNAC sólo incorporará para el año 2017, el programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA, por lo cual, la articulación programática, en el marco de este subsistema no se materializará al menos en el periodo 2017, por definiciones superiores. Se mantiene lo informado anteriormente ya el SNAC no incorpora el componente CVT.</p> <p>De acuerdo a lo avanzado en el sistema de cuidados tanto ELEAM como CVT no forman parte de los componentes insertos en dicho sistema, por tanto se requerirá de modificación de compromiso lo que se formalizará mediante oficio de SENAMA a DIPRES. Se incorpora oficio enviado a Dipres relativo a estos compromisos y sus modificaciones.</p> <p>Agosto 22 de 2019: De acuerdo a lo conversado, nos podemos comprometer a si bien se solicita cancelar el compromiso dado que no forman parte del Sistema Nacional de Cuidados, proponemos elaborar un documento que indique el flujo de interacción interna entre los programas enunciados (ELEAM, CVT y Centros Diurnos), esto en el contexto de mayores beneficiarios. Sin embargo, dado que implica mesas de trabajo con los distintos programas, requerimos plazo adicional para cumplir con ello. Se propone abril 2020.</p>
--	---	--

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 579 del 19 abril 2018 SENAMA - DIPRES solicitando modificar compromisos.</p> <p>Oficio SENAMA 993 del 7 ago 2019, solicita cancelación compromiso</p> <p>Flujo de interacción interna entre los programas ELEAM, CVT y Centros Diurnos, Junio 2020</p>
<p>7.- Se recomienda diseñar y mantener un Sistema de Información que permita la gestión de los datos del programa, su captura, validación y uso para la evaluación y toma de decisiones sobre la gestión del mismo, permitiendo la caracterización completa de la población beneficiaria de los componentes, incorporando a las ya existentes, las variables de dependencia, quintil de ingresos, nivel de escolaridad, procedencia rural/urbana, características culturales (etnia), etc.</p>	<p>Diseñar un Sistema de Información que permita su utilización en la evaluación y posterior toma de decisiones del Programa, de acuerdo a lo detallado en recomendación (cuantificar indicadores de matriz de marco lógico).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2016</p>	<p>El sistema de registro de beneficiarios se encuentra operativo. Paralelamente se está trabajando en un sistema informatizado para la gestión del programa en su componente ELEAM, que permitirá realizar la postulación hasta la asignación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2018)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> INFORME DE INSTALACIÓN SISTEMA INFORMÁTICO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS, DIC 2016</p> <p>Levantamiento información para la implementación, NOV 2016</p> <p>PANTALLAZOS SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA</p>
<p>7.- Se recomienda diseñar y mantener un Sistema de Información que permita la gestión de los datos del programa, su captura, validación y uso para la evaluación y toma de decisiones sobre la gestión del mismo, permitiendo la caracterización completa de la población beneficiaria de los componentes, incorporando a las ya existentes, las variables de</p>	<p>Implementar el Sistema de Información que permita su utilización en la evaluación y posterior toma de decisiones del Programa, de acuerdo a lo detallado en recomendación (cuantificar indicadores de matriz de marco lógico).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2017</p>	<p>A Jun 2020 Se sube matriz de marco lógico con indicadores cuantificados de la línea ELEAM y de Condominio de Viviendas Tuteladas.</p> <p>A Dic 2019 SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE SENAMA, DONDE SE INCORPORA CVT Y ELEAM. Los objetivos del sistema son:</p>

<p>dependencia, quintil de ingresos, nivel de escolaridad, procedencia rural/urbana, características culturales (etnia), etc.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Estandarizar un mecanismo de ingreso y el tipo de información que se encuentra disponible de los distintos beneficiarios existentes en los programas. 2. Consolidar un repositorio único de los beneficiarios de SENAMA de tal manera de lograr hacer cruces de información. 3. Detectar beneficiarios duplicados y los programas en los cuales estén participando. 4. Facilitar la obtención de reportes de los beneficiarios agrupados por región, sexo, comuna, programa y componente de programa <p>EL SISTEMA YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN.</p> <p>Se adjunta criterios y formatos de los reportes que emite el sistema con la cuantificación de estos elementos.</p> <p>Se envía oficio 993 solicitando prorroga en el plazo (Octubre 2019) para remitir entrega de los indicadores cuantificados para el año 2019 y 2018.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> CAPTURAS DE PANTALLA DE SISTEMA MANUAL DE USO DE PLATAFORMA SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS</p> <p>Matriz de marco lógico del programa con indicadores cuantificados</p> <p>Oficio 993 SENAMA a DIPRES del 7 ago 2019, explica retraso en entrega indicadores cuantificados</p> <p>Matriz de Marco Lógico cuantificado para línea de Condominio de Viviendas Tuteladas</p> <p>Matriz de Marco Lógico cuantificado para línea de</p>
---	--	--

		ELEAM
<p>8.- Se recomienda, para el componente 2, CVT, medir los cambios que ha logrado el programa en el nivel de integración social, familiar y comunitaria del beneficiario. Para esto, se podría realizar una encuesta al ingreso del beneficiario al programa y luego replicarla al cabo de dos años (renovación del comodato), con el fin construir un indicador que se aproxime a la medición de resultados.</p>	<p>Diseñar instrumento e implementar la medición de los cambios que ha logrado el programa en el nivel de integración social, familiar y comunitaria de los beneficiarios del componente 2, CVT.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2016</p>	<p>Se ajusta informe de resultado de la aplicación del instrumento, en los términos indicados en la observaciones.</p> <p>Se cuenta con una ficha de cada asignatario de vivienda. Esta ficha se modificó a propósito de las observaciones realizadas por el panel de expertos de evaluación llevada a cabo por DIPRES el 2015. Con anterioridad la ficha no recogía aspectos relacionados con la vinculación socio familiar del adulto mayor. Dicha ficha se completa al inicio de la intervención, cuando la persona ingresa al programa. La ficha incorpora en su diseño un apartado que recoge información de la vinculación de la persona con las redes, a fin de realizar un diagnóstico de la situación. Dicho apartado incorpora aspectos de: Cuenta con Redes de contacto familiar directas; Se encuentra integrado a sus redes familiares; Accede a prestaciones sociales y/o beneficios; Participa de Actividades sociales, recreativas, culturales, etc; Asiste o pertenece a Organizaciones Sociales; Mantiene relaciones con los demás asignatarios del condominio. Estas preguntas, que el propio adulto mayor contestará al inicio, serán contrastadas al finalizar el convenio de modo de conocer si ha habido una evolución producto de la aplicación del plan de intervención individual.</p> <p>Esta medición se encuentra pendiente por cuanto el convenio de dos años finaliza este año y se espera de manera posterior realizar los análisis de la información recopilada.</p> <p>A la fecha se encuentra pendiente concluir el compromiso.</p> <p>Se adjunta informe de resultado de la aplicación del instrumento, además de ejemplos que dan cuenta de la aplicación del mismo.</p>

		<p>Se recogen los comentarios al informe y se actualizará durante el mes de septiembre de 2019 en conjunto con la Unidad de Estudios.</p> <p><u>Observación:</u> Se adjunta nuevo informe de resultados que se hace cargo de las principales observaciones que se entregaron en la revisión de junio de 2019. Con esta nuevo informe ajustado el compromiso está cumplido.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2019)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ficha de asignatario, Dic 2016</p> <p>Informe de resultado con la aplicación del instrumento</p> <p>Ejemplos de instrumentos aplicados</p> <p>Informe de resultado con la aplicación del instrumento ajustado</p>
--	--	--